



ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION Y ADJUDICACION

1. ANTECEDENTES Y DEFINICIONES DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Mediante el Decreto 1800 de 26 de junio de 2003, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por la Ley 790 de 2002, creó el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES, como un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

El instituto tiene como objeto planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario. En ese orden, los asuntos, negocios y contratos relacionados con el cumplimiento de la misión institucional que venían siendo ejecutados por el Ministerio de Transporte, Ferrovías e INVIAS, fueron cedidos al INCO.

El Decreto 1800 crea la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, SEA, con el objeto de promocionar estructurar técnica, financiera y legalmente los proyectos de concesión y de vinculación de capital privado.

En este marco, actualmente adelanta el proceso de promoción y socialización de los proyectos de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario con el fin de lograr el desarrollo integrado y sostenible de la infraestructura concesionada del país, a través de la vinculación de capital privado con el propósito de optimizar la red Nacional de infraestructura y promover la integración y competitividad del país.

De igual manera, la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación como encargada de llevar a cabo los procesos de estructuración y promoción, requiere de un apoyo técnico especializado para la socialización y divulgación del proyecto vial TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS, incluido en el Programa Estratégico de Autopistas Fase I – PROESA I – CONPES 3612 de septiembre de 2009.

Es preciso indicar que el suministro que se demanda es indispensable para que la Subgerencia de Estructuración de Adjudicación pueda adelantar las actividades señaladas anteriormente en su debida oportunidad y de esta manera contribuir de forma efectiva en el fortalecimiento y consolidación de la gestión institucional, administrativa y misional a su cargo.

2. DEFINICION TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD:

La forma de satisfacer la necesidad actual de la entidad es efectuar un contrato de prestación de servicios para asesoría y apoyo técnico a la gestión de promoción de la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, con las siguientes especificaciones:



3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR (OBJETO, ALCANCE, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN):

• OBJETO:

PUBLICACIÓN EN PRENSA IMPRESA DE ALTA CIRCULACIÓN NACIONAL O EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DEL ARTE GRÁFICO DISEÑADO Y APROBADO PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE AUTOPISTAS FASE I – PROESA I - CONPES 3612.

• ALCANCE DEL OBJETO:

EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con el INCO a desarrollar las siguientes actividades:

- Publicación en prensa impresa de alta circulación en las zonas de influencia del proyecto, del Arte Gráfico diseñado y aprobado para la socialización del proyecto Transversal de las Américas así:
 - Publicación de una página completa, según la medida del periódico
 - Policromía
 - 1 día – Domingo
 - En cada una de la(s) ciudad(es) de circulación del medio impreso
 - En Página Impar del primer cuadernillo o primera sección del medio impreso.

• PLAZO:

Se estima que el plazo adecuado para desarrollar las actividades y cumplir el objeto del contrato a celebrar estará dentro de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

• LUGAR DE EJECUCIÓN:

BOGOTA D.C.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Como el objeto de la entidad conforme a los lineamientos del ministerio de transporte es socializar y divulgar la información del proyecto en toda la zona de influencia para alcanzar en mayor numero de población objetivo. se ha decidido que se contratan tantos medios impresos (prensa impresa) como sea posible con el total de la disponibilidad presupuestal destinada para la socialización, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$249.500.000), valor sobre el cual se hará la solicitud del Certificado de disponibilidad presupuestal derivado de este estudio de conveniencia.

Para estimar el valor de cada contrato se ha tenido en cuenta las condiciones del mercado. que una vez consultadas con las cotizaciones realizadas se logró estimar un presupuesto oficial máximo en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$ 49.900.000) incluidos los impuestos, por cada pauta en medio impreso (prensa impresa).

Para lo anterior, de los oferentes que se presenten al proceso que abrirá la entidad conforme a la normatividad vigente Decreto 2474 de julio de 2008 y 3576 de septiembre de 2009, la entidad adjudicará a los 5 oferentes que



satisfagan las necesidades de la entidad expresados en el presente estudio de necesidad y conveniencia y teniendo como criterio el menor valor de las ofertas económicas en orden ascendente de menor a mayor, lo anterior para garantizar que la socialización y divulgación se efectúe en el mayor número de medios impresos (prensa impresa) posibles.

Este proceso generará tantos contratos independientes e individuales como adjudicatarios resulten dentro de los parámetros previamente establecidos.

5. RUBRO PRESUPUESTAL:

El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al presupuesto del INCO, RUBRO O PROYECTO 530-600-101 Apoyo y Dotación Técnico y Administrativo para el Fortalecimiento Institucional del INCO.

6. VALOR:

Para efectos legales el valor máximo de cada uno de los contratos derivados de este proceso de contratación asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$49.900.000) incluidos los impuestos.

7. FORMA DE PAGO:

INCO pagará al contratista el valor del contrato con presupuesto del año 2009 con las siguientes condiciones:

Un único pago del 100% del valor del contrato a la terminación del mismo, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.

8. EL ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS AMPAROS

El Contratista se debe comprometer a constituir a favor de INCO y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, el Decreto 4828 de 2008 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

- a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo del mismo y seis (6) meses más.

El Contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.



De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto no habrá relación laboral entre INCO y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, el INCO podrá imponer multas diarias y sucesivas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no pueden superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

9. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los argumentos antes expuestos se requiere la contratación de una persona jurídica que realice la PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA DE ALTA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DEL ARTE GRÁFICO DISEÑADO Y APROBADO PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE AUTOPISTAS FASE I – PROESA I - CONPES 3612 y como presupuesto oficial se ha estimado un valor que no supera el 10% de la menor cuantía, la entidad conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, Decretos 2474 de julio 2008 y 3576 de septiembre 2009 con base en el cual se adelantará la contratación.



Es importante aclarar que de este proceso se deriva un número plural de contratos de mínima cuantía hasta agotar el presupuesto señalado en el numeral 4 de este documento.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO:

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Subgerente de Estructuración y Adjudicación o quien este designe como supervisor.

Cordialmente,


DAVID EDUARDO VILLALBA ESCOBAR
Subgerente de Estructuración y Adjudicación
Ordenador del Gasto

 Revisó: Pilar Zamora- Asesora Gerencia
Proyectó: Juan Carlos Rengifo – Asesor SEA 
Dionisio Rafael Barrios Osorio – Asesor Gerencia

Fecha de elaboración: 13/Noviembre/2009